



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 62-2025

Lima, 27 de mayo de 2025

VISTO:

El Memorándum N° 00066-2025/OCOIM del 12 de mayo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y el Informe N° 00015-2025/OA/CP de fecha 16 de mayo de 2025, elaborado por el Especialista en Control Previo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales;

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "*Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado*", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se regula los procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "*Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado*", aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; señala que para el registro del gasto devengado se sustenta mediante: "*Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión*";

Que, a través del Memorándum N° 00066-2025/OCOIM del Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN, se expone la razón por la cual se solicita el reembolso de viáticos a favor del señor **ALBERTO JHAIR CUYA VEGA**, por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), correspondiente a su comisión de servicio, a la ciudad de Cusco para realizar la "*Cobertura comunicacional de participación del director de la DEP de esta agencia, en reuniones técnicas de seguimiento de la cartera de proyectos priorizados y aprobados en APP y PA de titularidad del Gobierno Regional del Cusco*";

Que, mediante Informe N° 00015-2025/OA/CP, el Especialista de Control Previo, concluye que se encuentra justificado el reembolso de viáticos, vía resolución administrativa, a favor del comisionado **ALBERTO JHAIR CUYA VEGA**, personal CAP de Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente autorizar el reembolso de viáticos solicitado por el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN, hasta por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles);

Con el visto del Jefe del Área de Finanzas, del Especialista de Control Previo y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración;

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 8.2 de la Directiva N° 001-2025-PROINVERSIÓN, "*Disposiciones para la autorización de viajes en comisión de servicios a nivel nacional y al exterior del país*", de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" y en uso de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos, solicitado por el Jefe de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a favor del señor **ALBERTO JHAIR CUYA VEGA**, hasta por la suma de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta con 00/100 Soles), el cual fue asumido con sus recursos propios en la comisión de servicio realizada a la ciudad de Cusco para realizar la "*Cobertura comunicacional de participación del director de la DEP de esta agencia, en reuniones técnicas de seguimiento de la cartera de proyectos priorizados y aprobados en APP y PA de titularidad del Gobierno Regional del Cusco*" del 6 al 7 de mayo del 2025.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Área de Finanzas de la Oficina de Administración, para las acciones correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe); y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
CARLOS E. ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSION

